**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de cancelación del dictamen de beca otorgado a la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ, para realizar el Máster en Microbiología Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, y;

**R e s u l t a n d o**

1. Que mediante dictamen V/2016/390, de fecha 30 de septiembre de 2016, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa, a favor de la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ, con el objetivo de iniciar el Máster en Microbiología Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
* Seguro médico $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
* Matrícula equivalente en moneda nacional a 4,500 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.;
* Transporte aéreo de ida $25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
1. Que con fecha 14 de noviembre de 2016, la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante el Centro Universitario de los Lagos, escrito de renuncia voluntaria al beneficio otorgado por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, argumentando que debido a que el pago de matrícula era necesario realizarlo el día 9 de septiembre y con fecha 11 de octubre fue notificada que fue acreedora a la beca, no contaba con el recurso para solventar dicho pago y la universidad no le dio la opción de postergar su ingreso al siguiente año.
2. Que con fecha 29 de noviembre de 2016, del presente año, el Centro Universitario los Lagos, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
3. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:

“…Artículo 56. Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes:

…III. Renuncia expresa a la beca;...”

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.-** Se acepta la renuncia a la beca-crédito completa, otorgada a la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ, para realizar el Máster en Microbiología Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, por motivos personales.

**SEGUNDO**. Procede la cancelación de la beca-crédito complementaria otorgada a la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ, mediante Dictamen Número V/2015/390 de fecha 30 de septiembre de 2016, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de octubre de 2016.

**TERCERO.**- Notifíquese a la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ, el presente dictamen.

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. ALEJANDRA VIRAMONTES VÁZQUEZ, continuará el Máster en Microbiología Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 09 de diciembre de 2016

**Mtro. Itzcoátl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. José Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Rodrigo Maldonado Ortiz |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos